

# BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE LA EMPRESA QUE EJECUTARÁ LAS INTERVENCIONES CREATIVAS EN ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL "AUZOAREN ARIMA 2026" MEDIANTE CONTRATO MENOR

## PREÁMBULO

1

La Agencia de Desarrollo Comarcal Oarsoaldea SA, en el marco del proyecto "Auzoaren Arima" y con la subvención de la Dirección de Comercio de la Viceconsejería de Turismo y Comercio del Gobierno Vasco, convoca el presente procedimiento para la selección de una única empresa que llevará a cabo un conjunto conectado de intervenciones creativas en los espacios públicos de las zonas comerciales de la comarca que presentan signos de degradación o paralización.

A través de la creatividad y el arte, se busca transformar estos espacios, generando nuevos puntos de interés que atraigan a la ciudadanía, fomenten el tránsito peatonal y pongan en valor el comercio local. Como antecedente, cabe indicar que en la convocatoria anterior publicada el 26 de noviembre de 2025 ya se seleccionaron empresas para llevar a cabo las intervenciones artísticas en el municipio de Errenteria y en Oiartzun (Barrio Elizalde). Con las presentes bases se completarán las intervenciones artísticas pendientes mediante una actuación unitaria y conectada en las tres ubicaciones restantes: Lezo, Pasai Antxo (Pasaia) y Altzibar (Oiartzun).

La particularidad de la presente convocatoria reside en que se seleccionará **una única empresa adjudicataria** que ejecutará una propuesta artística **genérica y aplicable a las tres ubicaciones**, que deberá presentar una clara **conexión conceptual y narrativa entre ellas** y con el espíritu del proyecto "Auzoaren Arima"; concretamente **Auzoaren Arima reactiva espacios comerciales vacíos y genera nuevos puntos de encuentro que atraen movimiento y actividad duradera a los barrios, creando un efecto multiplicador en el comercio de proximidad**. El proyecto acompaña a emprendedores, refuerza la cohesión comercial local y posiciona el comercio de proximidad como motor económico y social de la comunidad.

Aunque el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público permite a la Agencia de Desarrollo Comarcal Oarsoaldea SA adjudicar directamente el contrato menor correspondiente para la ejecución de las intervenciones creativas anteriormente citadas, se ha considerado oportuno, dadas las particulares características creativas de la intervención, abrir un proceso público y transparente, respetando los principios de concurrencia, para la selección de la mejor propuesta presentada por las personas físicas o jurídicas que deban ejecutar las intervenciones creativas.

## Artículo 1. Objeto

1. El objeto de la presente convocatoria es la selección, mediante procedimiento de contratación menor, de **una única empresa** para la ejecución material (diseño,



producción y ejecución, montaje y desmontaje) de un conjunto de **tres intervenciones artísticas conectadas entre sí**, a ubicar en espacios públicos de zonas comerciales específicas de los municipios de Lezo, Pasaia (distrito de Pasai Antxo) y Oiartzun (barrio de Altzibar).

2. La propuesta presentada deberá tener un **carácter genérico y aplicable a las tres zonas de intervención**, de manera que constituya una **actuación unitaria**, en la que las tres ubicaciones pueden tener elementos diferenciales o similares que estén **conectados conceptual, estética y narrativamente**, formando un conjunto coherente y reconocible, vinculado al concepto y al espíritu del proyecto "Auzoaren Arima" comentado en el preámbulo de las bases.
3. Las intervenciones deberán derivar en un resultado físico tangible que permanecerá instalado en los espacios públicos de forma ininterrumpida hasta que la organización del proyecto así lo decida. **La finalidad es transformar estos espacios y generar nuevos puntos de interés permanentes que fomenten el tránsito peatonal y pongan en valor el comercio local. En resumen, las tres intervenciones deben compartir un hilo argumental común entre sí y con el proyecto Auzoaren Arima.**
4. Como resultado de la selección se formalizará un **único contrato menor** con la empresa adjudicataria para la ejecución de las tres intervenciones.

## Artículo 2. Empresas participantes

1. Podrán tomar parte en el proceso de selección personas físicas o jurídicas del ámbito de las industrias creativas y culturales: artistas, diseñadores con ejecución de sus diseños, especialistas en la ejecución de intervenciones físicas en calle, artesanos/as, etcétera. Se aclara que, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sólo podrán participar las personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en la prohibición de contratar. En consecuencia, no podrán participar Comunidades de Bienes ni otras formas jurídicas sin personalidad jurídica, salvo las Uniones Temporales de Empresas.
2. Cada empresa podrá presentar **una única propuesta global** que abarque de forma integrada las tres ubicaciones de intervención. No se admitirán propuestas parciales referidas únicamente a una o dos de las ubicaciones.
3. Las empresas deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

## Artículo 3. Presupuesto y contratación

1. Se establece un presupuesto total máximo de **10.000 € (IVA incluido)** para la ejecución completa del contrato, que se formalizará como un **único contrato menor** con la empresa



adjudicataria, cubriendo las tres intervenciones artísticas objeto del presente procedimiento.

2. El presupuesto máximo comprende la totalidad de los gastos necesarios para la ejecución de las tres intervenciones: honorarios profesionales, diseño, producción, materiales, transporte, montaje y desmontaje. Asimismo, deberá incluir el seguro de responsabilidad civil que cubra daños a terceros tanto durante la ejecución de los trabajos como por la propia seguridad y estabilidad de las instalaciones físicas durante el tiempo que permanezcan en el espacio público. El presupuesto también incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido y cualquier otro gasto asociado.
3. Aunque el presupuesto se concibe como una única partida global, la propuesta económica deberá presentar un desglose diferenciado por cada una de las tres ubicaciones (Lezo, Pasai Antxo y Altzibar), detallando las partidas correspondientes a cada intervención, al objeto de facilitar la trazabilidad y el seguimiento de la ejecución.
4. El abono del precio del contrato menor se realizará en los siguientes términos:
  - 50% tras la adjudicación, firma del contrato y emisión de la correspondiente factura.
  - 50% a la finalización y correcta instalación de las tres intervenciones, previa emisión de factura.

#### Artículo 4. Ubicaciones de ejecución

1. Las intervenciones se realizarán en tres espacios públicos dentro de zonas comerciales de la comarca de Oarsoaldea, ubicados en los municipios de Lezo, Pasaia (distrito de Pasai Antxo) y Oiartzun (barrio de Altzibar).
2. Cada una de las ubicaciones contará con su propia ficha en el Anexo I.
3. La propuesta deberá contemplar **obligatoriamente** actuación en las **tres ubicaciones**, mediante una intervención conceptualmente unitaria y aplicable a las tres, adaptada a las particularidades físicas y técnicas de cada espacio.
4. Los participantes podrán desarrollar sus propuestas combinando, si así lo estiman conveniente, dos tipos de ubicaciones:
  - a) **Opción A: Espacios Predefinidos.** La organización propone un listado de espacios prioritarios cuyas características técnicas se detallan en el Anexo I.
  - b) **Opción B: Propuesta de Nuevo Espacio.** Los participantes podrán proponer un espacio de intervención alternativo no incluido en el Anexo I, siempre que esté localizado dentro de los barrios comerciales preestablecidos para el proyecto en los municipios de Lezo, Pasaia (Pasai Antxo) u Oiartzun (Altzibar).
5. El procedimiento para la Propuesta de Nuevo Espacio (Opción B) será el siguiente:



- a) La empresa participante deberá enviar una solicitud de validación del espacio a la Agencia antes de 15 días del vencimiento del plazo general de presentación de ofertas.
- b) La Agencia evaluará la idoneidad del espacio propuesto en un plazo máximo de 3 días hábiles.
- c) Si la propuesta de espacio es aceptada, la Agencia la publicará en la página web, en la pestaña dedicada a este proyecto, asignándole un código de referencia, y la añadirá como una nueva opción pública al Anexo I, quedando a disposición de cualquier otra empresa participante que desee presentar una propuesta para dicha ubicación.
- d) La organización se reserva el derecho a no aceptar un espacio si no cumple con los objetivos del proyecto, presenta dificultades técnicas insalvables o se encuentra fuera del ámbito de actuación.

#### Artículo 5. Documentación a presentar

Las propuestas deberán ser presentadas en formato digital (PDF) y constarán de dos archivos diferenciados:

##### Archivo 1: Documentación Administrativa (Iema\_ADMIN.pdf)

- a) Anexo II: Formulario de Inscripción, debidamente cumplimentado.
- b) Anexo III: Declaración Responsable, manifestando el cumplimiento de los requisitos para participar y la aceptación de las bases.
- c) Fotocopia del DNI/NIE de la persona solicitante o representante, o NIF en caso de ser persona jurídica.
- d) Portfolio o currículum vitae de las personas integrantes del equipo (máximo 5 páginas). (No valorado por el jurado de cara a preservar el anonimato de cada propuesta).

##### Archivo 2: Propuesta Creativa (Iema\_PROYECTO.pdf)

1. Este documento será anónimo para garantizar la imparcialidad del jurado. El archivo contendrá:
  - a) Lema del proyecto.
  - b) **Memoria conceptual (máximo 3 páginas):** explicación del concepto general de la obra, sus objetivos, la vinculación entre las tres intervenciones, la **conexión conceptual y narrativa** entre ellas y con el proyecto "Auzoaren Arima", y la forma en que la propuesta se adapta a cada una de las tres ubicaciones.



- c) **Memoria técnica (máximo 5 páginas)**: descripción detallada, diferenciada por cada una de las tres ubicaciones si los elementos están diferenciados o si de forma unitaria, tanto de los materiales, dimensiones, sistema de montaje y desmontaje, necesidades técnicas y plan de trabajo con cronograma. El cronograma deberá respetar el plazo máximo de ejecución y de facturación de la intervención, el cual aparece en las bases. **Si dicho plazo no se respeta, la propuesta no será tenida en cuenta.**
- d) **Representación gráfica**: bocetos, planos, renders, fotomontajes o cualquier otro elemento visual que permita una clara comprensión de la propuesta final en cada una de las tres ubicaciones, así como de la conexión entre las tres piezas.
- e) **Precio ofertado**, desglosado por cada ubicación, contemplando todas las partidas mencionadas en el Artículo 3, no superando en ningún momento el presupuesto global destinado al contrato.
2. La persona de la AGENCIA que abra las ofertas guardará total confidencialidad y sólo proporcionará a las personas integrantes del jurado el archivo 2 con el anonimato de las personas autoras de la propuesta creativa. **Será rechazada toda propuesta creativa que por la información contenida identifique fácilmente la autoría de la misma**, ya sea apareciendo la razón social o el nombre comercial de la empresa mediante texto, imágenes, logos, etcétera.
3. Para participantes que propongan un nuevo espacio de actuación (Opción B): deberán presentar, para su validación dentro del plazo especificado en el Art. 4, un documento de propuesta de espacio que incluya:
- Justificación de la idoneidad del lugar y su alineación con los objetivos de "Auzoaren Arima" (zona degradada, con potencial, etc.).
  - Plano de situación y dimensiones aproximadas.
  - Reportaje fotográfico completo del espacio.
  - Descripción inicial de sus características y posibles limitaciones técnicas.

## Artículo 6. Plazo y forma de presentación

- El plazo para la presentación de propuestas se abrirá el **04 de mayo de 2026** y finalizará el **31 de mayo de 2026 a las 00:00 horas**. Es importante respetar la fecha y la hora de envío de la propuesta, ya que fuera de ese plazo no será analizada ninguna propuesta presentada.
- Las propuestas se enviarán exclusivamente por correo electrónico a la dirección: [auzoarenarima@oarsoalde.eus](mailto:auzoarenarima@oarsoalde.eus)



3. En el asunto del correo se especificará: “*Concurso Auzoaren Arima 2026 – [Lema del Proyecto]*”.

## Artículo 7. Jurado y criterios de valoración

1. Se constituirá un **único Jurado calificador** que valorará de forma conjunta la totalidad de las propuestas presentadas al contrato unitario. Su composición será la siguiente:
  - Una persona representante de cada uno de los Ayuntamientos donde se ejecutarán las intervenciones, a saber, **Ayuntamiento de Lezo, Ayuntamiento de Pasaia y Ayuntamiento de Oiartzun** (tres miembros con voz y voto).
  - Una persona representante responsable **de la Agencia de Desarrollo Comarcal Oarsoalde SA**, con voz y voto.
  - Una persona técnica responsable del proyecto por parte de la **Agencia de Desarrollo Comarcal Oarsoalde SA**, que actuará como vocal y secretario/a (**con voz, pero sin voto**).
2. El Jurado valorará las propuestas en base a los siguientes criterios:
  - a) **Originalidad, creatividad y calidad artística (hasta 25 puntos)**: nivel de innovación y valor estético de la propuesta.
  - b) **Adecuación al entorno, conexión entre las tres intervenciones y al objetivo del concurso (hasta 35 puntos)**: cómo la obra dialoga con cada uno de los tres espacios, su capacidad para revitalizar las zonas, la **fuerza de la conexión conceptual y narrativa entre las tres intervenciones** y su alineación con el espíritu del proyecto “Auzoaren Arima”. Se valorará especialmente que las tres intervenciones formen un conjunto unitario con una línea argumental muy unida al proyecto Auzoaren Arima. En caso de propuestas sobre espacios no predefinidos (Opción B), se valorará adicionalmente la pertinencia y justificación en la elección de dicho espacio.
  - c) **Viabilidad técnica y económica (hasta 25 puntos)**: se valorará la oferta económica presentada, además de la coherencia entre el proyecto presentado y el presupuesto, la factibilidad del montaje y la seguridad de las instalaciones en las tres ubicaciones.
  - d) **Durabilidad y mantenimiento (hasta 15 puntos)**: se valorará la resistencia y solidez de los materiales propuestos para garantizar la conservación óptima de las obras físicas a la intemperie. Dado que las intervenciones permanecerán en el espacio de forma indefinida hasta que la organización determine lo contrario, se priorizarán propuestas que minimicen el deterioro por uso o condiciones climáticas.



## Artículo 8. Proceso de selección y adjudicación

1. El Jurado se reunirá para deliberar y emitirá su fallo en un plazo máximo de 20 días naturales desde la finalización del plazo de presentación de propuestas.
2. El fallo del Jurado será inapelable y se comunicará personalmente a la empresa ganadora. Posteriormente, se hará público en la página web de la Agencia de Desarrollo Oarsoaldea SA y a través de los canales de comunicación que se consideren oportunos.
3. La adjudicación del contrato se realizará a la empresa ganadora si cumple los requisitos establecidos en las presentes Bases. En caso de que la empresa ganadora no cumpliera alguno de los requisitos, se podrá proponer la adjudicación a la siguiente empresa mejor valorada, sin perjuicio de lo establecido en el siguiente apartado.
4. El concurso podrá ser declarado desierto si el Jurado considera que ninguna de las propuestas presentadas cumple con los objetivos pretendidos en el concurso, no alcanza la calidad mínima exigida o no logra articular una actuación unitaria y conectada que responda al espíritu del proyecto Auzoaren Arima.

## Artículo 9. Obligaciones de la empresa adjudicataria

Son obligaciones de la empresa adjudicataria del contrato menor:

- a) Suscribir un contrato con la Agencia de Desarrollo Oarsoaldea SA donde se recojan los términos de la ejecución del proyecto.
- b) Realizar y facturar las tres intervenciones artísticas de acuerdo con la propuesta seleccionada, con **fecha tope de ejecución y facturación del 15 de julio de 2026**.
- c) Coordinarse con el personal técnico de la Agencia y de los Ayuntamientos correspondientes para los trabajos de montaje y desmontaje de aquellos elementos no permanentes.
- d) **Imagen de marca:** la entidad adjudicataria queda obligada a reflejar la imagen del proyecto "Auzoaren Arima" en cuantas actividades de intervención y publicidad realice. La utilización del nombre y logotipos del proyecto deberá ajustarse a las instrucciones facilitadas por la dirección del mismo, garantizando en todo momento la visibilidad y el reconocimiento de la iniciativa en el desarrollo de sus funciones.
- e) **Permanencia y retirada:** las intervenciones artísticas tendrán la consideración de resultado físico permanente en los espacios públicos. La empresa adjudicataria acepta que las obras queden instaladas sin límite temporal definido, quedando a exclusiva discreción de la organización (Agencia Oarsoaldea o el Ayuntamiento correspondiente) la decisión sobre su futura retirada o desmontaje.



En el momento en que la organización comunique dicha decisión, la empresa deberá responsabilizarse de la retirada de todos los elementos, devolviendo el espacio a su estado original, salvo que se acuerde expresamente otra gestión con la administración local.

## Artículo 10. Propiedad intelectual y derechos de reproducción

1. Los autores de la propuesta ganadora conservarán la propiedad intelectual de su obra. No obstante, lo anterior, de conformidad con el artículo 308.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato a suscribir con la Agencia de Desarrollo Comarcal Oarsoalde SA llevará aparejada la cesión de los derechos de propiedad intelectual para el cumplimiento de los objetivos descritos en estas Bases.
2. Asimismo, la Agencia de Desarrollo Comarcal Oarsoalde SA queda autorizada, en los términos más amplios como en Derecho sea posible, a la reproducción, distribución y comunicación pública de la propuesta ganadora (a través de fotografías y vídeos) con fines no comerciales, para la difusión y promoción del proyecto “Auzoaren Arima”, siempre citando la autoría.

## Artículo 11. Aceptación de las bases

La participación en este procedimiento implica la plena aceptación de estas bases y el resultado de la selección del Jurado.

En Oiartzun, a 04 de mayo de 2026.

